

CALZADA

En el nombre de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas, un solo Dios verdadero, que vive sin comienzo y reina sin fin Amen. En las casas del Ayuntamiento de la villa de la Calzada en veinte y tres dias del mes de diciembre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos y setenta y cinco años se juntaron el Licenciado Diego Lopez de Herrera y Juan Serrano de Hernan Gonzales y Sebastian de Valencia y Asensio Diaz vecinos de la dicha villa, personas nombradas por el Ayuntamiento de ella para hacer la relacion e responder a los capitulos enviados por Su Majestad, conforme al mandamiento del señor doctor Andrade, Alcalde Mayor en este Partido de Calatrava de la Gobernacion de Almagro.

1.—Respondiendo al primero capitulo se dice que esta villa de muy antiguo tiempo a esta parte se dice la Calzada y se entiende que de su fundacion se llamo así, porque habiendolo comunicado con viejos los mas antiguos de la villa, responden no haber sabido ni oido decir que tuviese otro nombre y tambien por escrituras antiguas lo han visto ser nombre del mismo nombre la Calzada e que porque se le dixo e puso el dicho nombre no se puede averiguar de cierto.

2.—En cuanto al segundo capitulo, se dice que segun parece por la historia del Rey don Alonso el noveno, que esta escrita en el Flor Santorum, dice: que despues de haber ganado a Calatrava la Vieja de los moros, paso a Salvatierra, la cual Salvatierra esta en jurisdiccion de esta dicha villa de la Calzada, como tres cuartos de legua en una dehesa que se llama la Sacristania yendo de esta villa al poniente a la mano izquierda y esta situada sobre peñas al cabo de una sierra y es fortaleza antigua y tiene muchas bovedas viejas y señal de torres y de haber habido herreros en ella y en esta fortaleza estuvo antiguamente el Prior e fareiles de Calatrava y encima a la parte del mediodia esta una manera de edificio encima de unas peñas que tiene por nombre de antiguo tiempo a esta parte el Castillo don Alonso desde el cual se dice se combatio Salvatierra en el tiempo que se gano de los moros y en la dicha historia no dice ni hace mencion de esta

villa por donde se entiende que en ningun tiempo ha sido de moros, mas que despues de ganada esta tierra se fundo la villa, del cual fundamento no hay memoria, ni de quien fue el fundador.

3.—Al tercero capitulo se responde que es la villa de la Calzada y es villa, la cual esta en el Partido de la Gobernacion de Almagro y de muy antiguo tiempo a esta parte, tanto que en memoria de hombres no es encontrado, es villa cuyo titulo no hemos visto.

4.—Al cuarto que la dicha villa de la Calzada cae y se cuenta en el reino de Toledo en la provincia de Calatrava.

5.—Al quinto capitulo no hay que responder.

6.—Al sexto capitulo se responde que la villa no tiene escudo de armas e que en los paños que se hacen se echa una señal de esta forma noticia porque se echa la dicha señal.

7.—Al septimo capitulo se dice que la dicha villa esta en el Campo de Calatrava e que Su Majestad como administrador perpetuo de las Ordenes es el señor de la dicha villa.

8.—Al octavo capitulo se responde que la dicha villa de la Calzada no tiene voto en Cortes e que habla por ella el... del Reino de Toledo como va inclusa en su reino, e que para las Juntas de los concejos de la Orden de Calatrava se juntan en la villa de Almagro por ser mayor parte por estar alli el gobernador del partido o donde el dicho Gobernador quiere.

9.—Al noveno capitulo se responde que la dicha villa cae en el distrito de la Chancilleria de Granada a la cual desde esta villa hay treinta e cuatro leguas e que las apelaciones de los negocios de esta villa van a la dicha Chancilleria o al Consejo de las Ordenes, do quiera que reside a voluntad de los litigantes, je que de esta villa a la villa de Madrid donde de presente reside el dicho Consejo de Ordenes hay treinta y cinco leguas.

10.—Al decimo capitulo se responde que esta villa como esta dicho es del Campo de Calatrava en el Partido de Almagro, hasta la cual desde esta villa hay tres leguas adonde ordinariamente reside el Gobernador del Partido.

11.—Al onceno capitulo que esta villa de la Calzada esta en el Arzobispado de Toledo, donde esta la Catedral y desde esta villa a la dicha cibdad de Toledo hay veinte e tres leguas.

12.—Al doceno capitulo que la dicha villa de la Calzada como esta dicho es de la Orden de Calatrava.

13.—Al treceno capitulo se responde que yendo de esta villa derecho a do sale el sol es el primero lugar la villa del Moral, el cual queda poca cosa a la mano izquierda al parecer hasta la cual dicha villa por camino derecho hay tres leguas poco menos.

14.—Al catorceno capitulo se responde que yendo de esta villa al medio dia esta la villa del Viso, la cual queda declinando un poco a

la mano izquierda hasta la cual desde esta villa hay cinco leguas poco menos por camino derecho.

15.—A los quince capitulos se responde que yendo de esta villa a do se pone el sol el primero lugar es la villa del Aldea del Rey queda declinada sobre la mano derecha del poniente y esta de esta villa una legua comun por camino derecho.

16.—A los diez y seis capitulos se responde que yendo de esta villa al cierzo, el primero lugar esta Granatula aldea de la villa de Almagro y el norte declina un poco a la mano izquierda y hay desde esta villa al dicho lugar legua e media comun.

17.—A los diez y siete capitulos se responde que la calidad de la tierra donde esta villa esta situada, es bien llana y tierra templada, porque no es demasiado el frio ni la calor, que algunas veces en los inviernos yela y quaxa el agua y suele nevar y granizar y que esta en tierra rasa, algo apartado de los montes tierra mas sana que enferma y esto se responde en cuanto a este capitulo.

18.—Que la dicha villa de la Calzada tiene algunas leñas algo apartadas de ella, no tiene mucha necesidad de leñas, porque no embarcante que no tienen montes altos, tiene retamares, chaparros, lentiscos y jaras, de la cepa de los cuales esta bien probehida para el gasto y que en el termino de la dicha villa se crian perdices, liebres, conejos, mirlos, y zorzales y puercos javalies, venados y corzos y mucha cantidad de lobos y zorros y cabras monteses y se han visto en el dicho termino algunos osos y esto se responde.

19.—A los diez y nueve capitulos se responde que la dicha villa de la Calzada esta a cinco leguas de Sierra Morena y lo que esta en el termino de esta dicha villa empieza confrontando con el termino de la villa del Viso y va por este dicho termino de La Calzada y su jurisdiccion cantidad de cinco leguas mas o menos y acaba confrontado con el termino de Mestanza y Puerto Llano y en la dicha Sierra Morena le viene a estar a esta villa al medio dia y que la dicha Sierra dicen corre del medio dia al puniente la cual dicha Sierra Morena esta por el reino de Portugal y que demas de lo susodicho a tres cuartos de legua de esta dicha villa hay una sierra alta en el termino de ella que se nombra por su altura la Sierra del Atalaya, desde la cual dicha sierra se ojea mucha parte de la tierra de la Mancha y se averigua que en dias claros se ve la sierra de Jaen y aun la dicha cibdad pasando la villa por cima de Sierra Morena, que habra desde esta dicha villa a la dicha cibdad de Jaen veinte e dos leguas y cae la dicha sierra a la parte del ocidente a esta villa en cuyo termino comienza y acaba la dicha sierra que estara de luego legua y media poco mas o menos.

20.—A los veinte capitulos se responde que en el termino y jurisdiccion de esta dicha villa que es en la dicha Sierra Morena, nace un

rio que se llama el rio de las Fresnedas, el cual dicho nombre de Fresnedas toma por atravesar por la dehesa que llaman del dicho Fresnada que es de la Encomienda mayor de Calatrava, el cual dicho nacedero esta nombrado la Zereceda, que estara de esta villa cinco leguas y viene a pasar lo mas cerca legua y media de esta villa y que esta el dicho nacedero al medio dia y pasa por la dicha parte a esta villa, el cual dicho rio ordinariamente cesa su corriente por el mes de mayo y junio de cada un año y que asimismo pasa a una legua de esta villa a la parte de levante el rio que nombran Jabalon, el cual dicho rio por el dicho tiempo no corre por el termino de esta villa.

21.—A los veinte y un capitulos se responde que en las riberas de los dos rios arriba referidos en los capitulos antes de este en el termino y jurisdiccion de esta villa no hay huertas ningunas ni regadios y que en estos dos rios hay anguilas, barbos y lampreas y muchos galapagos y tortugas y que en el termino de esta villa no hay pesquerias ningunas, salvo que los vecinos de esta villa tienen libertad de pescar en los dichos rios en los tiempos no vedados y que en Sierra Morena que esta en termino de esta villa hay dos ali en los nacederos del agua que se llama el uno el Aciche de los Molinillos en que hay tres molinillos de poco moler y el otro se llama el Alisada el Blanco donde y en sus riberas frexenal y sacedas y alechos y se riegan con la dicha agua cantidad de veinte huertas, de que se cogen duraznos, guindas y nueces y castañas que son de vecinos de esta villa.

22.—A los veinte y dos capitulos se responde que en las riberas arriba declaradas hay en la parte que cae en la jurisdiccion de esta villa en el rio de las Fresnadas el molino que llaman de Juan Gutierrez que es vecino de Almagro y otro de Martin Anton Martin Ballesteros vecino de esta villa y otro que llaman del Abad que es de dos Capellanias y otro que es de Eugenio Ruiz de las Labanderas, vecino de esta villa y el otro de Alonso Ruiz de Hernan Guerrero, vecino de esta villa, los cuales dichos molinos llevan de maquila por lo que muelen los dueños de ellos como se conciertan con los moledores, e que los dichos molinos son de rodezno y de poco moler y que el dicho rio de Jabalon en lo que pasa por la jurisdiccion de esta villa hay un molino que se llama y nombra del Mayoral que es de por mitad de señor Thomas Hernandez y los herederos de Simon Hernandez, vecinos de esta villa y otro que se nombra el molino de los Herederos que es de los menores hijos de Blas Ruiz, de Hernan Guerrero vecinos de esta villa y otro que se nombra Artesilla que es de la muger de Hernan Perez, vecinos de la Aldea del Rey, los cuales dichos molinos estan situados en la dehesa de Castellanos, jurisdiccion de esta villa y de lo que ganan los dichos molinos lleva el Comendador de Castellanos por estar situados en su dehesa la decima parte y otros censos que tiene en los dichos molinos.

23.—A los veinte y tres capitulos se responde que esta dicha villa de la Calzada tiene abundancia de agua dulce para el sustento de los vecinos porque en la dicha villa hay muchos pozos que lo son demas de lo cual tiene una fuente de escogida agua que dura todo el año a la orilla del lugar traída por sus atenores medió cuarto de legua y cae en un pilon de donde con los ganados se trae aprovecha mucho de la dicha agua y que en el tiempo que los rios declarados en los capitulos precedentes de este, no corren desde esta villa se va a moler a Guadiana que esta de esta villa seis o siete leguas e otras veces a Ruidera y Montiel a donde los vecinos que iban a moler de esta villa se detenian muchos días por cuyo remedio se han convenido a hacer hasta once.

24.—A los veinte y cuatro capitulos se responde que en la jurisdiccion de esta villa hay una dehesa que se nombra las Fresnedas Baxas que son de la Encomienda Mayor de Calatrava, que tiene doce millares de buenos pastos que de personas esta tasado cada millar por setenta mil maravedis que comen ganados serranos y confronta la dicha dehesa con otra que se nombra el Retazo, que es del Convento de Calatrava que tiene dos millares de tierra escasos que estan vendidos a pasto por noventa mil maravedis, comen ganados de Cibdad Real e que hay otra dehesa que se nombra Belbis que es del dicho Convento que tiene seis millares de tierra poco mas o menos que se aprovechan y estan arrendados a pasto e labor en la cual dicha dehesa son los dichos seis millares. Hay otros muchos montes que no se pueden ni estan nombrados, el aprovechamiento de todo lo cual es de dicho Convento de Calatrava e que el valor dello no se sabe porque mucha parte dello come con sus ganados el dicho Convento e otras partes labra e que ansimismo conjunta con la dicha dehesa esta otra que llaman la dehesa de la Obra que es del obrero de Calatrava, que terna dos mil e quinientas cabezas, la cual dicha dehesa esta arrendada a pasto e labor y el valor de estos millares se sabra arrendando a cincuenta e cinco mil maravedis cada un millar, e que en la dicha jurisdiccion de esta villa esta otras dos dehesas que son de la dicha obreria que se nombran el Pardillo y Trompas que seran cuatro millares y que no se sabe por los precios que estan arrendados ni lo que vale y que en la dicha jurisdiccion de esta villa esta otra dehesa que se nombra la Fuente del Moral que es de la Encomienda de la Fuente del Moral y casas de Cibdad Real y que seran dos millares de herbaje que de presente esta arrendada por docientos e treinta mil maravedis, e que ansimismo hay otra dehesa en la dicha jurisdiccion que se nombra la Sacristia que es del Sacristan mayor de Calatrava, que terna dos millares y medio el un millar esta arrendado a pasto y labor por setenta mil maravedis y de lo que se coge en la dicha dehesa dan a la dicha dignidad dos diezmos y que lo unen que son mil e quinientos esta arrendado por ciento e cincuenta mil maravedis y que ansi-

mismo hay en la dicha jurisdiccion otra dehesa que es de la Encomienda de Castellanos que terna cuatro millares poco mas, que todo ello esta arrendado a pasto e labor por trecientas y quince mil maravedis y de ellas al presente se paga dos diezmos a la Encomienda y de otras diezmo y medio, e de otras un diezmo e otra de trecientas e cincuenta de los dichos millares es en fuera de la jurisdiccion de esta villa e que esta dicha villa tiene una dehesa boyal para los ganados de los vecinos que tiene encinas muchas y sera tierra de dos millares y medio, e asimismo tiene otra dehesa que llaman el Prado de Abaxo e Dehesilla de Abaxo, que sera tierra de setecientas cabezas, lo cual el concejo de esta villa da a los obligados de las carnicerias de propios y por este dicho prado esta acotado para los potros que se crian en esta villa.

25.—A los veinte y cinco capitulos se responde que en el termino y jurisdiccion de esta villa hay en la dehesa de la fuente el Moral, hechas unas casas donde se dice que antiguamente solia habitar el Comendador de la Fuente el Moral, e en la dehesa de la Sacristia hay otra dehesa muy buena e una ermita que llaman Nuestra Señora de Valverde e una huerta en donde se dice que de antiguo habitaba e residia el sacristan mayor de Calatrava y en la dicha dehesa de Castellanos hay unas paredes a manera de haber habido buen edificio e una ermita que se nombra San Juan donde se dice que antiguamente habitaba el Comendador de Castellanos y ansi la dicha Encomienda de Castellanos y sacristia tienen sus casas en esta dicha villa de la Calzada.

26.—A los veinte e seis capitulos se responde que el principal trato y grangeria de esta villa de la Calzada es la labor de pan y vino por ser la tierra dispuesta para ello e que lo que mas se coge es trigo y cebada e que comunmente en años por igual se llegara de diezmo del trienio tres mil fanegas de pan por mitad trigo y cebada y que se trae ganado vacuno y mular y ganado de lana y cabrio e que el diezmo de ganados y lana comunmente vale seiscientos y setecientos ducados y que la mayor falta que tienen es de aceite, sal y pescados y que los pescados se provee de Sevilla y el aceite e sal del Andalucia y de las Salinas de Pinilla y que ansimismo se provee de maderas de pino de Cuenca y su tierra para la labor del valle de Alcuña y otras partes.

27.—A los veinte y siete capitulos se responde que en la dehesa de el Pardillo que es de la obreria hay un minero de alumbre que se ha empezado a beneficiar en la parte de la dicha dehesa que se nombra las Grijedas de la Yunta, esta tomada posesion por Su Majestad e que en una parte de Sierra Morena que esta en la jurisdiccion en termino desta villa estan unos pozos muy hondos e que tienen agua. Acerca de la Aliseda que llaman del Blanco, de los cuales dichos pozos que agora se nombran Arcas, se dice que antiguamente se saco de ellos

oro e cobre e que en el termino e jurisdiccion de esta dicha villa en la parte que dicen Nabamateos se ha descubierto de poco tiempo a esta parte una mina que dicen que tiene plata el metal y en la Veredilla que esta entre Belvis y las Fresnadas se ha descubierto de poco tiempo aca otro minero que dicen que tiene cobre y se entiende que tiene oro.

28.—A este capitulo veinte y ocho no hay que responder.

29.—A este capitulo veinte y nueve no hay que responder.

30.—A los treinta capitulos no hay que responder.

31.—A los treinta y un capitulos no hay que responder.

32.—A los treinta y dos capitulos no hay que responder.

33.—A los treinta y tres capitulos no hay que responder.

34.—A los treinta y cuatro capitulos no hay que responder.

35.—A los treinta y cinco capitulos se responde que los edificios comunes de esta villa son cimientos de piedra y cal y a veces de barro y sobre ello tapieria y se hacen de cinco y seis tapias en alto y a la mitad de estos edificios se echan camaras de cuarterones y tirantes y ripios de pino a do se sirve de echar el pan que se coge y se teja con losa de barro cocido que se hace en la villa y que los materiales de las dichas casas de que se usa comunmente, los hay en la tierra, salvo maderas de pino y hierro que se trae de fuera parte.

36.—A los treinta y seis capitulos se refiere a lo que esta dicho en el segundo capitulo demas de lo cual se dice que los dichos edificios que hay en la dicha Salvatierra son de piedra y cal y arena y demas de ello en la sierra que esta referida en el capitulo diez e nueve es en cuyo cabo y falda esta la dicha Salvatierra, hay en lo mas alto de ella un torrejon caido que se nombraba antiguamente el Atalaya, de donde en tiempo de moros se debrian salir juntandose a otras partes e Atalayas e descubrir la tierra, porque como esta dicho en el dicho diez y nueve capitulos es muy alta e que en la dicha Salvatierra y en este rastro de edificio no hay letreros, ni epitafios ningunos.

37.—A los treinta y siete capitulos se responde que en una parte del termino de esta villa que se dice Navahermosilla esta un cherrallejo que le llaman de antiguo tiempo a esta parte el Cerrillo el Desbarate, cuya nominacion se dice por los viejos antiguos que tomo, de que teniendo cercados el Rey don Alonso a los moros en Salvatierra e tomados los puertos de donde les habia de venir el socorro e bastimentos, uno en el dicho cerro recuento con los moros que los venian a socorrer a los dichos de Salvatierra e traer bastimento, donde los dichos moros fueron rompidos y desbaratados y quedo el dicho nombre del Cerrillo el Desbarate e a una parte del estanco referido por dehesa del Convento de Calatrava, en estos capitulos junto al rio de las Fresnedas estaba una sepultura que de antiguo tiempo se nombra-

ba la sepultura de la mala muger, de la cual se dice que habiendo ido a tener acceso carnal con unos pastores que mandaban en la dicha parte, despues de haberse holgado con ella, fueron ciertos de que aguardase un asno y que la habian puesto encima de una pollina y que el pollino salto sobre ella y la tomo, el cual le habia sacado las tripas arrevueltas a la natura, de que habia muerto luego y la enterraron alli, de do quedo el dicho nombre y habra seis años poco mas o menos que yendo por alli cierta gente e justicia de esta villa hicieron abrir el dicho sepulcro y sacaron unos guesos de persona, de lo cual se ha inferido ser verdad lo que antiguamente se decia.

38.—A los treinta y ocho capitulos se responde que de esta villa y natural y nacido en ella, hubo un hombre que se llamo Hernando Diaz, el cual paso en Indias y estando alcalde en el Peru por Gregorio Pizarro contra Centeno, que era capital por Su Majestad e salido el tirano de la dicha cibdad, el dicho Hernando Diaz e otros servidores de Su Majestad se convocaron para se alzar con la dicha cibdad por Su Majestad aunque eran pocos y se juntaron en la iglesia de dicha cibdad adonde se concluyo el dicho negocio e queriendo repartir los oficios tocantes al regimiento e jurisdiccion de la dicha cibdad, el dicho Hernando Diaz dixo que los oficios se diesen a servidores de Su Majestad e no a los que tenian formado tan llegados el dicho Gregorio Pizarro y sus secuazes, para cuyo efecto puso mano a su espada diciendo: Viva el Rey, e mueran los tiranos, e desde a dos dias de como tenian la dicha cibdad por Su Majestad, el dicho tirano que habia salido de ella habiendo desbaratado al dicho Centeno, volvio a la dicha cibdad y se apodero de ella, donde prendio al dicho Hernando Diaz e sus companeros e hicieron justicia de muchos de ellos y dexo al dicho Hernando Diaz vivo y le corto la mano derecha, por cuya razon Su Majestad le hizo merced de trecientos y sesenta ducados en cada un año en su vida y un hijo suyo tiene puesto sobre la puerta de su casa a su comtemplacion de lo dicho un escudo de piedra con la mano señalada e una bandera en ella, y estando en esta villa de la Calzada avecindados moros que vivian y estaban en su ley porque se tornaron christianos en el año de quinientos y dos, se dice por los viejos, que una noche llovió mucho y alindando un moro con otro sobre el desatapar de un albañar vinieron a reñir y oido el ruido que hicieron grande por los christianos entendieron que se alcabucian y acudieron cada cual con las armas que tenia y les iba a tomar la calle y una mora entendiendo que iban contra ellos vino dando voces diciendo: ellos entrellos se lo han, a cuyo ruido acudio el Comendador Valdivia, que residia a la sazón en esta villa y era Comendador de la Fuente el Moral y los pacifico, y volviendose el y los christianos a sus casas toparon un hombre que se llama Fulano Ortega, el cual no se hallo con otras armas y traia un barretero de horno en el hombro

y diciendole el dicho Comendador y los demas que todo estaba pacifico dixo: Viva tal, dexadme que tragados los llevo.

39.—A los treinta e nueve capitulos se responde que esta villa es La Calzada terna setecientas casas y vecinos, poco mas o menos y que nunca el dicho pueblo ha tenido mas numero de casas aunque ha tenido mas vecinos y de cuatro o cinco años a esta parte se han disminuido algunos por muerte, como por los tiempos se han ido algunos a otras partes, de causa de la poca cosecha de pan que ha venido que es el primero que para el trato y grangeria que esta villa tiene.

40.—A los cuarenta capitulos se responde que la mayor parte de esta villa es de labradores y habra en ella quince casas de hijosdalgo los cuales usan de labradores y gozan la libertad de tales hijosdalgos y que estos no pechan en los pechos reales y concejiles donde pechan los hombres buenos pecheros.

41.—A los cuarenta y un capitulos no hay que responder.

42.—A los cuarenta y dos capitulos se responde que los vecinos de esta villa la mayor parte de ellos son de poco tener y de necesidad menesterosos y ricos muy pocos e que el trato principal como esta dicho es la labor y lo demas es de oficios mecanicos.

43.—A los cuarenta y tres capitulos se responde que en esta villa hay alcaldes ordinarios e de Hermandad la cual se nombra en esta villa por eleccion que se hace de los alcaldes ordinarios y alguacil en el Ayuntamiento de la dicha villa y los alcaldes de Hermandad y alguacil se eligen en casa del Mayordomo de la Hermandad citada, la cual dicha justicia es en nombre de Su Majestad.

44.—A los cuarenta y cuatro capitulos se responde lo que en el capitulo de arriba y que en esta villa de presente hay cinco regidores perpetuos y mayordomo del concejo, Procurador Sindico y de Comunidad y Caballeros de Sierra y Fieles y solo el mayordomo lleva salario del concejo que son cuatro mil y seis mil por año y que hay un escribano de ayuntamiento que el concejo elige cada año con los demas oficios el cual lleva de salario veinte ducados y que hay un escribano publico por arrendamiento porque la dicha escribania es de la Sacristia Mayor de Calatrava que vale la dicha escribania al pie de cuatrocientos ducados y que los alcaldes de la Hermandad tienen de por si su escribano con quien hacen sus negocios.

45.—A los cuarenta y cinco capitulos se responde que esta villa y sus terminos confinan los que son propios de esta villa, con termino del lugar de Fernan Tula, que habra de aqui al dicho Convento media legua y con cierto termino que se nombra el Alacranejo que es comun de Almagro, Valdepeñas e otros pueblos que habra al dicho confin una legua buena y va confinando con la dehesa de Mira, de la que habra legua y media desde esta dicha villa al dicho confin e luego

alinda con termino de la villa del Viso que habra hasta el dos leguas y va confinando por la dehesa de las Fresnedas y luego vuelve al dicho termino del Viso que va confinando con el por Sierra Morena, hasta llegar a un mojon donde parte termino esta villa con el dicho Viso, Valca y Mestanza que habra al dicho mojon cinco leguas e luego va confinando con el termino de la villa de Mestanza, hasta llegar al termino del puerto Llano, que habra hasta donde acaba o con la dicha villa de Mestanza, tres leguas buenas, en el cual dicho termino de la villa de Mestanza esta de la Calzada, tiene libertad de pacer las yerbas y beber las aguas entrando y saliendo con los ganados mayores e menores e que va con el dicho termino de Puertollano alindando con termino de Argamasilla, que habra al dicho confin legua e media y de aqui se viene alindar con termino e jurisdiccion del Aldea del Rey que habra a el un cuarto de legua y se vuelve a confinar con el termino del dicho lugar de Granatula, de donde se empezo, en el cual dicho termino y cerquito suso declarado se incluyen y estan las dehesas referidas en el capitulo veinte e cuatro de estas respuestas que son muchas e grandes de cuya causa viene a ser poco el termino que esta villa tiene para su vecindad e que los vecinos de esta villa tienen libertad de cortar las maderas para sus aprovechamientos en el valle de Alcudia y Villagutierre, dehesa de Su Majestad, de que hay executoria litigada y que esta villa no tiene renta ninguna, y que en esta villa se cobraba portazgo que es perteneciente al Clavero de Calatrava que le vale de renta e se arrienda de cuatro a cinco mil maravedis.

46.—A los cuarenta y seis capitulos se responde que esta villa de la Calzada por merced de los Maestres de la Orden y Caballeria de Calatrava, especialmente por una consignacion de frey Pero Nuñez, Maestre de la dicha orden, su fecha en Bolaños a diez e siete dias de octubre era de mil e quinientos e once años, los vecinos de la villa de la Calzada, podian comer las yerbas y beber las aguas en los terminos de la fuente el Moral, Hernan Muñoz, Sacristania y Buen Vecino con los ganados mayores e menores la cual dicha merced se le hizo a esta dicha villa porque se poblase e por les facer bien, como segun parece por la merced que esta escrita en pergamino de cuero, los cuales dichos terminos son agora dehesas, e no se usa del dicho aprovechamiento, ni se sabe que tanto tiempo ha que se dexo de usar, ni porque la dicha merced e libertad que los dichos vecinos tenian de esta dicha villa se ha perdido e dexadose de usar de ello y esto se responde a este capitulo.

47.—A los cuarenta y siete capitulos no hay que responder.

48.—A los cuarenta y ocho capitulos se responde que en esta dicha villa de la Calzada hay una iglesia que es la parroquial de ella, y tiene por vocacion Nuestra Señora Santa Maria del Valle en la cual dicha iglesia hay dos capillas, la una de las cuales es de la vocacion de Se-

ñora Santa Ana y es de Martin Garcia Trujillo y Maria de la Paz su mujer y tienen en ella su enterramiento y la otra es de la vocacion de señora Santa Quiteria y la capilla es de la dicha iglesia y en la dicha capilla de señora Santa Ana tiene cepellania que instituyeron Pedro Callero y Juan Lopez y su muger, aguelos de la dicha Maria de la Paz y tiene por propio ciertas tierras en el termino de esta villa.

49.—A los cuarenta y nueve capitulos no se responde porque no hay que.

50.—A los cincuenta capitulos se responde que en la dicha iglesia mayor de esta villa hay Rector que se halla en esta villa del convento del Orden de Calatrava que vale segun se dice un año con otro la renta dos mil reales.

51.—A los cincuenta y un capitulos se responde que en esta villa hay las ermitas de señor San Juan Baptista que esta empezada a edificar, San Sebastian, San Gregorio Nacianceno, San Blas, San Salvador que esta antiguamente dicen que fue la parroquial de esta villa y en la dehesa de Castellanos esta la ermita de señor San Juan y en la dehesa de la Sacristania, está la ermita de Nuestra Señora de Valverde y en la dicha ermita esta votado la fiesta de Nuestra Señora de Marzo de ir en procesion de esta villa porque la gente de ella tiene mucha devocion y en la dehesa de Belbis esta otra ermita, advocacion de Nuestra Señora del Alameda y en cierta parte del termino desta villa, que se nombra La Paloma esta en Sierra Morena hay un ermita de la vocacion de señor San Andres y en la iglesia mayor de esta villa esta un pedazo de hueso de un dedo de señora Santa Quiteria, segun se dice y esto se responde.

52.—A los cincuenta y dos capitulos se responde que en esta villa en el archivo de ella hay una escritura por la cual parece que en veinte e nueve dias del mes de abril del año de mil e quinientos e veinte y seis años se voto de ir de esta villa en procesion todo el pueblo a Nuestra Señora de Yunquera, que es en la dehesa que llaman de la Yunquera a una legua de esta villa, lo cual de contino desde entonces se ha guardado y se da en dicha ermita caridad a la gente que va en procesion de pan, y dice que se voto por necesidad de agua y salud y se va el dia de los Bienaventurados San Pelipe e Santiago e dice en la dicha escritura que habia necesidad grande de agua al tiempo que se voto que fue el dicho dia viernes e que otro dia sabado se harto la tierra de agua en el año de mil e quinientos e cuarenta e siete años hobo en esta villa mucha cantidad de langosta y se tomo por abogado señor San Gregorio Nacianceno y se guarda su dia y desde la iglesia mayor de esta villa se va en procesion a la dicha ermita, en el año pasado de mil e quinientos y setenta y seis años, domingo ocho de abril del dicho año se voto en esta villa de guardar la fiesta del Bienaventurado señor San Joseph que cae a diez y nueve

de marzo de cada un año e de ir en procesion de esta villa a Nuestra Señora del Valverde que es un cuarto de legua de esta villa y decir en la dicha ermita una misa y se voto por agua y salud del pueblo y se guarda la costumbre de ir el dia de nuestra Señora de Marzo, que esta villa el dia de los Bienaventurados San Simon e Judas hay costumbre en esta villa de dar caridad de pan e vino, da por voto todos los años y se dice que de antiguo tiempo tanto que memoria de hombres no es en contrario que segun de lo susodicho dicho, e se dice que se voto por hambre e por pestilencia y gusano y langosta que estruia los sembrados de la tierra e que ansimismo se guardan las dos fiestas de San Blas e San Sebastian por devocion.

53.—A los cincuenta y tres capitulos no hay que responder.

54.—A los cincuenta y cuatro capitulos se responde que en esta villa hay un hespital donde los pobres forasteros se recogen, el cual no tiene renta alguna y de las limosnas de esta villa se provee de camas y lo demas, el cual dicho hospital dexo Alonso Martin Balles-tero, vecino que fue de esta villa, en el cual dicho hospital hay una capilla y en ella todos los viernes del año se dice misa por el anima de Fray Sebastian de Mera, Sacristan mayor que fue de Calatrava que la dexo dotada de seis ducados de renta para cada uno.

55.—A los cincuenta y cinco capitulos, no hay que responder.

56.—A los cincuenta y seis capitulos no hay que responder.

57.—A los cincuenta y siete capitulos se responde lo que en los detras esta respondido.

58.—A los cincuenta y ocho capitulos no hay que responder.

59.—A los cincuenta y nueve capitulos se responde que a cinco leguas de esta villa esta la villa de del Viso que es del Marques de Santa Cruz, que terna quinientos vecinos poco mas o menos en la cual dicha villa el dicho Marques tiene una casa que va acabando que se dice que es el mejor edificio e mas curioso que hay en España e Santa Cruz de Mudela de donde es Marques, esta esta villa cuatro leguas y tiene de vecindad seiscientos vecinos y que la villa de Mes-tanza esta de esta villa cuatro leguas y terna de vecindad trecientos vecinos y es de la Orden de Calatrava y que la villa de Puertollano esta de esta villa cinco leguas y terna mas de mil e doscientos vecinos y la villa de Argamasilla esta a cuatro leguas de esta villa y terna seiscientos vecinos y la villa de la Aldea del Rey esta a una legua de esta villa. Item al pie de cuatrocientos vecinos y que el lugar de Granatula, que es aldea de Almagro esta de esta villa legua e media y tiene trecientos vecinos y que la villa del Moral esta a tres leguas de esta villa y terna setecientos vecinos, todos los cuales dichos lugares son de la Orden de Calatrava y son y estan en el contorno de esta dicha villa de la Calzada.

La cual dicha relacion se acabo de hacer en la dicha villa de la

Calzada en la camara de ella Ayuntamiento della por nos Antonio de la Serna, regidor, de la dicha villa de la Calzada, nombrado en lugar del Licenciado Diego Lopez de Herrera, difunto, e Juan Serrano de Hernan Guerrero e Sebastian de Valencia e Asensio Diaz, escribano de la dicha villa de la Calzada a veinte e un dias del mes de marzo de mil e quinientos y setenta y nueve años. Antonio de la Serna.—Juan Serrano.—Sebastian de Valencia.—Asensio Diaz.